



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.380.-**

QUILLON, Noviembre 11 de 2020.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **Villa Las Araucarias**;
2. El acuerdo N° 1.031 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 179 de fecha 09.11.2020;
3. El convenio de subvención municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Villa Las Araucarias;
4. Certificado N° 154 de fecha 11.11.2020, de inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada desde el año 2009 con el N° 046;
5. Certificado folio N° 80180511 de fecha 29.10.2020, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2020, a la junta de vecinos **Villa Las Araucarias**, RUT N° 65.982.530-9 Registro N° 046 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 13.081.908.-** (trece millones ochenta y un mil novecientos ocho pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto **"mejoramiento, habilitación y normalización sede social"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, el que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "GESTIÓN", Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a once días del mes de noviembre del año dos mil veinte entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde Don Miguel Peña Jara, cedula de identidad N° 12.056.338-9, ambos domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **Junta de Vecinos Villa Las Araucarias**, RUT. N° 65.982.530-9, Personalidad Jurídica N° 371 otorgada a través de Decreto N° 280 de fecha 03 de julio de 2006, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Claudio Alarcón Otárola, Cédula de Identidad N° 10.750.937-2, con domicilio en Villa Las Araucarias de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 046 del año 2009, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 179 de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ **13.081.908.-** (trece millones ochenta y un mil novecientos ocho pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **MEJORAMIENTO, HABILITACION Y NORMALIZACION SEDE SOCIAL.**

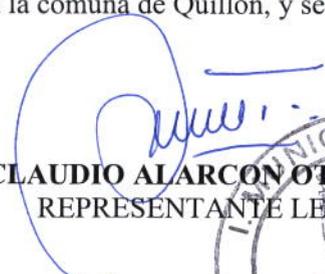
CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos, durante el presente año 2020.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al año 2020, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionado la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución, y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CLAUDIO ALARCON OTAROLA
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE